



Resolución Directoral

N° 078-2018-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA

Lima, 06 de noviembre de 2018.

VISTOS:

El Memorando N° 276-2018-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA, emitido por la Unidad de Obras, el Memorando N° 424-2018-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UA y el Informe N° 023-2018-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA-LGT de la Especialista de Abastecimiento y Control Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2018-VIVIENDA se creó el Programa Agua Segura para Lima y Callao, el cual depende del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS y tiene por objeto gestionar proyectos de inversión en agua y saneamiento en el ámbito de responsabilidad de la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima Sociedad Anónima - SEDAPAL, con la finalidad de cerrar la brecha de infraestructura en agua y saneamiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 242-2017-VIVIENDA, modificada por Resolución Ministerial N° 128 -2018, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Agua Segura para Lima y Callao, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Resolución Directoral N° 043-2018-VIVIENDA-VMCS-PASLC-UA de fecha 14 de septiembre de 2018, se designó el comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección del Concurso Público N° 04-2018-VIVIENDA-VMCS/PASLC (primera convocatoria), para la Supervisión de la ejecución de la obra: "Esquema Anexo 22 - Pampa Jicamarca de Canto Grande - Sectorización y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado - Distrito de San Antonio de Huarochiri" código SNIP 135337; entre cuyos miembros se encontraban los señores Eusebio Abanto Santander y Fabio Raffo Pizzorni, como Presidentes titular y suplente respectivamente;

Que, con Informe Técnico N° 023-2018-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA-LGT, la responsable de Abastecimiento y Control Patrimonial manifiesta que los señores Eusebio Abanto Santander y Fabio Raffo Pizzorni, como Presidentes titular y suplente respectivamente del Comité Especial, han cesado en sus funciones, motivo por el cual resulta necesario reconstituir el Comité de Selección del procedimiento de selección antes señalado;





Resolución Directoral

Que, mediante Memorándum N° 276-2018/VIVIENDA/VMCS/PASLC/UO, el Responsable de la Unidad de Obras, como Órgano Especializado, propone al señor Ingeniero Jorge Luis Ochoa Medina en reemplazo del señor Eusebio Abanto Santander y al señor Ingeniero Carlos Yabar Miranda en reemplazo del señor Fabio Raffo Pizzorni;

Que, el artículo 22º del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y en los casos de subasta inversa electrónica y adjudicación simplificada la Entidad puede designar un comité de selección cuando considere necesario;

Que, el numeral 23.6 del artículo 23º del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que los integrantes de comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento motivado;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8º de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la presente Ley y los otros supuestos que establece en el reglamento;

Que, mediante el literal e) del artículo segundo de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 010-2018-VIVIENDA-VMCS-PASLC, el Director Ejecutivo delegó facultades en el Director de la Unidad de Administración, para designar a los miembros integrantes titulares y suplentes de los comités de selección de todo tipo de procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, así como modificar su composición;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, la Resolución Ministerial N° 242-2017-VIVIENDA, modificada por Resolución Ministerial N° 128 -2018, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Agua Segura para Lima y Callao, y la Resolución Directoral N° 010-2018-VIVIENDA-VMCS-PASLC, contando con la visación de la Unidad de Asesoría Legal;





Resolución Directoral

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONFORMAR Y DESIGNAR a los integrantes del comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección del Concurso Público N° 04-2018-VIVIENDA-VMCS/PASLC (primera convocatoria), para la Supervisión de la ejecución de la obra: "Esquema Anexo 22 - Pampa Jicamarca de Canto Grande - Sectorización y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado - Distrito de San Antonio de Huarochiri" código SNIP 135337, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y según el siguiente detalle:



MIEMBROS TITULARES

APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	DEPENDENCIA
Jorge Luis Ochoa Medina	Presidente	Unidad de Obras
Arturo Gamboa Sánchez	1er Miembro	Unidad de Obras
Jorge Gustavo Ruidías Lamadrid	2er Miembro	Administración

MIEMBROS SUPLENTE

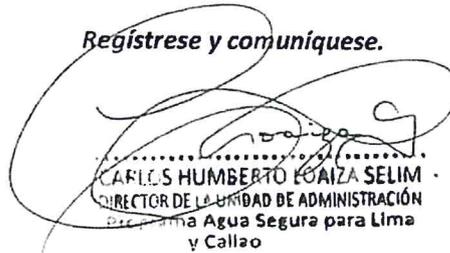
Carlos Yabar Miranda	Presidente	Unidad de Obras
Miguel Aucaruri Inga	1er Miembro	Unidad de Obras
Lita Del Carmen Guerrero Talledo	2er Miembro	Administración

Artículo Segundo. - DISPONER que el responsable de Abastecimiento y Control Patrimonial registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Artículo Tercero. - DISPONER la notificación de la presente Resolución a cada miembro del comité de selección designado.

Artículo Cuarto. - DISPONER la comunicación de la presente Resolución al responsable de Abastecimiento y Control Patrimonial y demás estamentos para su cumplimiento.

Regístrese y comuníquese.


CARLOS HUMBERTO LOIZA SELIM
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
Programa Agua Segura para Lima
y Callao

